



INSTITUTO ZACATECANO
para la Construcción
ZACATECAS



CONSTRUCCIÓN

Trabajemos Unidos

EXPEDIENTE: INZACE/CIEN/013/2018.

NOTIFICACIÓN NO. : 048/2018

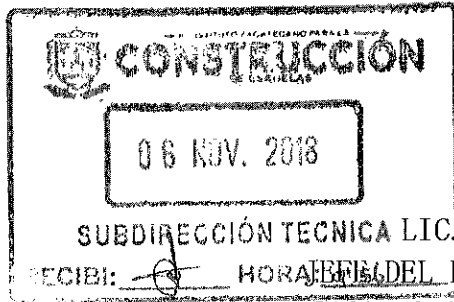
SECCIÓN: DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS.

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES REVALO S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALBERTO VARGAS PEREA.
P R E S E N T E.

DIRECCIÓN ADSCRITO: CALLE DIF NO. 7, COL. EL REBOTE, ZOQUITE, GUADALUPE,
ZACATECAS

En relación al Contrato de Obra Pública número LO-932045994-E179-2016, trabajos de REHABILITACIÓN GENERAL EN EL (LA) COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, LÁZARO CÁRDENAS (RANCHO GRANDE), FRESNILLO, ZACATECAS, con C.C.T. 32ETC0006T, le notifico el Aviso de Rescisión de Contrato de Obra Pública de referencia, por causas imputables a su persona, solicitando que una vez del conocimiento del contenido de dicho aviso se presente en un lapso no mayor a 3 días hábiles en las instalaciones del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas, en el área de Supervisión Técnica con su supervisor, cito Av. Paseo Díaz Ordaz No. 1, Col. Centro de esta Ciudad Capital.

Sin más por el momento, reciba un saludo de mi parte.



“TRABAJEMOS UNIDOS”
A T E N T A M E N T E.
JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GARCÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS
ZACATECAS, ZAC., A 29 DE OCTUBRE DEL 2018



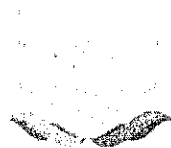
C. C. P.

- 1. - ARQ. FRANCISCO CARRILLO PASILLAS. - DIRECTOR GENERAL DEL INZACE. - PARA SU CONOCIMIENTO.
 - 2. - ING. CLAUDIA VERÓNICA CARDONA ORTIZ. - SUBDIRECTORA TÉCNICA. MISMO FIN.
 - 3. - ING. CRISTIAN ABELARDO LOBO LOERA. - SUPERVISOR DE OBRA. - MISMO FIN.
- ARCHIVO

[Handwritten signature] 06/10/18

ARQ. F. C. P. / LIC. J. L. G. G. / lic. l. s. g. d.

[Handwritten signature] 11/18



CONSTRUCCIÓN
Trabajemos Unidos

EXPEDIENTE: INZACE/CIEN/013/2018.

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES REVALO S. A. DE C. V.
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALBERTO VARGAS PEREA.
P R E S E N T E.

LICENCIADO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GARCÍA, mexicano, casado, mayor de edad, de ocupación servidor público, originario y vecino de esta Ciudad Capital, promoviendo en mi carácter de apoderado como lo acredito con el poder notarial emitido a mi favor por Director General del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas, ante la presencia de la Lic. Yolanda Borrego Elías de González, Notario Público núm. 6 en Zacatecas, Zac, bajo el volumen núm. doscientos treinta y tres (233), de fecha 28 de abril del año 2017, tengo el carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, documento que acompaño en copia fotostática simple anexo a la presente para que surta sus efectos legales correspondientes, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Paseo Díaz Ordaz Núm. 1, colonia Centro de esta ciudad y autorizando para recibir y oír las en mi nombre, a la LIC. LIZETH GUADALUPE GUTIÉRREZ DORADO.

Vengo a hacer de su conocimiento el AVISO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, para una mayor claridad me permito hacer las siguientes consideraciones:

Que con relación al Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado LO-932045994-E179-2016, que esta Instituto celebró con Usted en fecha 20 de enero del 2017, para la ejecución de: REHABILITACIÓN GENERAL EN EL (LA) COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, LÁZARO CÁRDENAS (RANCHO GRANDE), FRESNILLO, ZACATECAS, con C. C. T. 32ETC0006T, con un importe de \$5,215,748.67 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 67/1100, M.N.), con fecha de inicio 20 DE ENERO DEL 2017 Y FECHA DE TERMINACIÓN 08 DE JUNIO DEL 2017.

Derivado de lo anterior y debido a que se encuentra debidamente acreditado el retraso y abandono de la obra a su cargo y el caso omiso a las indicaciones realizadas por el Supervisor en turno, me veo en la penosa necesidad de solicitarle de no tener inconveniente se presente dentro del término legalmente concedido para



CENTENARIO
Constitución
MEXICO
ZACATECAS



CONSTRUCCIÓN
Trabajemos Unidos

que al momento que se emita el dictamen correspondiente este, se ajuste a hechos reales y poder hacer las consideraciones respectivas en las que no se vean afectados los intereses de su empresa y los de la Instituto, le notifico que a la fecha dentro de las bitácoras de esta Instituto, no se encuentran solicitudes de prórroga o justificación alguna del atraso y abandono de la obra en comento, aún a pesar de haberles notificado vía telefónica y verbalmente el incumplimiento del Contrato de Obra Pública.

Para corroborar lo anterior me permito anexar a la presente el Informe Técnico, expedido por el supervisor de obra el ING. CRISTIAN ABELARDO LOBO, adscrito a la obra y el cual contiene el punto de vista técnico el cual lo emite a su leal saber y entender, informe que surte sus efectos legales correspondientes.

Por lo anterior, comunico a Usted, que con fundamento en los artículos 60 segundo párrafo, 61 fracción I, 62 fracción III y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como del artículo 120, 121, 122 y 123 de su Reglamento, el Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas determinará la Rescisión Administrativa del Contrato de Obra Pública antes mencionado, sin responsabilidad para esta Instituto, por motivo de que Usted, ha incurrido en incumplimiento a las obligaciones pactadas a su cargo en los artículos antes mencionados de la Ley en cita y su Reglamento, que a la letra dice y del cual se reafirma detalladamente las causales que han motivado la rescisión del contrato y que se hacen mención a continuación:

Artículo 127.- Los Entes Públicos procederán a la rescisión administrativa del contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el Ente Público;

III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el Residente de Obra o por el Supervisor;

IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio del Ente Público, el atraso

pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado;

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 61 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se le otorga un plazo de 15 DÍAS HÁBILES, a partir de la fecha de notificación del presente oficio, para que la empresa a través de su Representante Legal, exponga lo que a su derecho convenga y expresen sus defensas, excepciones, pruebas o justificaciones que pudiera tener respecto al incumplimiento del contrato en que se ha incurrido, en el entendido, de que de no recibir respuesta del plazo otorgado este Instituto tendrá por ciertos los hechos producidos y estará en condiciones de dictar resolución definitiva de la Rescisión Administrativa del Contrato, de igual forma y para dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Función Pública, gírese atento oficio con el contenido del presente aviso, para que dentro de su ámbito de competencia de intervención a lo que derecho proceda.

Notifíquese para los efectos legales correspondientes.

“TRABAJEMOS UNIDOS”
A T E N T A M E N T E.

LIC. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GARCÍA
APODERADO LEGAL.

ZACATECAS, ZAC., A 29 DE OCTUBRE DEL 2018.



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS.

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA IMPOSIBILIDAD PARA NOTIFICAR.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN A LA QUIEN VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES REVALO, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL: C. LUIS ALBERTO VARGAS PEREA.

DOMICILIO FISCAL: CALLE DEL DIF NO. 7, EL REBOTE, ZOQUITE, GUADALUPE, ZACATECAS.

AUTORIDAD EMISORA: DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

EXPEDIENTE: INZACE/CIEN/013/2018

MOTIVO: Hacer constar la imposibilidad de la notificación Aviso de Rescisión Contractual, de la obra **REHABILITACIÓN GENERAL EN EL (LA) COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, LÁZARO CÁRDENAS (RANCHO GRANDE), FRESNILLO, ZAC., C.C.T. 32ETC0006T, CONTRATO LO-932045994-E179-2016.**

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS:

En Zoquite, Guadalupe, Zacatecas, siendo las 12 (doce) horas con 11 (once) minutos del 29 (veintinueve) de octubre del 2018 (dos mil dieciocho, el suscrito **LIC. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GARCÍA, NOTIFICADOR Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ZACATECANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS**, promoviendo en mi carácter de apoderado como lo acredito con el poder notarial emitido a mi favor por Director General del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas, ante la presencia de la Lic. Yolanda Borrego Elías de González, Notario Público núm. 6 en Zacatecas, Zac, bajo el volumen núm. doscientos treinta y tres (233), de fecha 28 de abril del año 2017, tengo el carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, documento que exhibo en copia fotostática simple anexo a la presente para que surta sus efectos legales, encontrándome constituido en el domicilio de la persona moral **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES REVALO, S.A. DE C.V.**, el ubicado en **CALLE DIF NO. 7, EL REBOTE, ZOQUITE, GUADALUPE, ZACATECAS**, acto seguido se levanta la siguiente **ACTA CIRCUNSTANCIADA** en los siguientes términos

HAGO CONSTANCIA QUE SUCEDIERON LOS SIGUIENTES HECHOS:



Al presentarme a la dirección en mención, cerciorándome que me encuentro en el lugar correcto, verificado a través de mapa google, el cual se anexa a la presente para que surta sus efectos legales correspondientes, por lo anterior permito hacer una narrativa de las condiciones en las cuales encuentro el bien inmueble señalado:

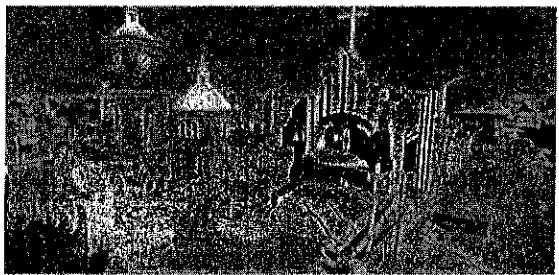
Casa de color amarillo canario, puertas y ventanas de color blanco ubicada entre las Calles Segunda de Pánfilo Natera y Benito Juárez, el estado del inmueble parece abandonado, al revisar por las ventanas me percató que no se cuenta con ningún mueble o mobiliario dentro del domicilio, acto seguido toco a la puerta y a mí llamado no atiende nadie, conduzco mi actuar conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 36 y dejo pegado citatorio, para que el representante legal de la empresa **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES REVALO, S.A. DE C.V.** representada por el **C. LUIS ALBERTO VARGAS PEREA**, para que este espere al suscrito al día siguiente de esta notificación en caso de no se así se presente a las oficinas del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas, ubicadas en Paseo Díaz Ordaz no. 1, Centro de la Ciudad de Zacatecas, Zac..

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta de hechos, siendo las **12 (doce)** horas con **35 (treinta y cinco)** minutos del día en que se actúa, dese vista al Director General del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas, el **ARQ. FRANCISCO CARRILLO PASILLAS**, a la Subdirectora Técnica la **ING. CLAUDIA VERÓNICA CARDONA ORTIZ** y al Subdirector Administrativo el **L.C. ANTONIO VALADEZ BRIONES**, lo aquí narrado para todos los efectos legales conducentes, firmando para su constancia.

NOTIFICADOR


LIC. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GARCÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ASUNTOS JURÍDICOS.

Google Maps Zoquite



Zoquite
Zacatecas



Información resumida

Zóquite es una comunidad del estado de Zacatecas, localizada a 22 kilómetros de la capital, tiene una población de 4300 habitantes y es considerada la segunda comunidad más grande del Municipio de Guadalupe. [Wikipedia](#)

Hoteles

5 estrellas: \$1739 de media, 3 estrellas: \$839 de media

